+ 021 492 109
+ 021 497 308
+ 021 451 925
Constitución esquina 25 de Mayo
administracion@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Presidencia de la República del Paraguay

TRABAJAMOS PARA SERVIRTE MEJOR

Asunción, 14 de noviembre de 2011.-

**SFP/DGAF/DC/N° 254 /11**

Señora
**Lic. Sully R. Cabrera A., Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de la Función Pública
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para hacer referencia al llamado por Concurso de Ofertas "Seguro Médico Sanatorial Integral y Odontológico".

Se realizó el proceso de llamado por Concurso de Ofertas " Seguro Médico Sanatorial Integral y Odontológico, donde la fecha de recepción de ofertas del llamado establecidas en la Publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas quedó fijada para el 05/08/2011, presentándose la firma que se detallan a continuación: **DENTAL CENTER SA,** que presentó oferta para el ítem 2 "**Seguro Odontológico Integral"** según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 19/2011, para el ítem 1"**Seguro Médico Sanatorial Integral**" no se han presentado ofertas

El Comité de Evaluación en fecha 18 de agosto del corriente año sugiere declarar desierto el llamado "Seguro Médico Sanatorial Integral y Odontológico" en sus Ítems 1 y 2, donde se detalla lo siguiente:

Ítem 1 "**Seguro médico sanatorial integral**" no se han presentado ofertas, el Art. 30 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad en los siguientes casos: inc a) "que no se hubiera presentado oferta alguna*".

Ítem 2, "**Seguro Odontológico Integral**", el monto ofertado supera ampliamente las previsiones presupuestarias de la Secretaría de la Función Pública, donde el Art. 30 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas menciona lo siguiente: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad en los siguientes casos: inc c) que los precios de la ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas con forme al Art. 15 de la Ley 2051/2003"*

En fecha 1 de setiembre del corriente por Resolución SFP/DGAF/DC/Nº 36/2011 se declara desierto el llamado por contratación por Concurso de Ofertas para el llamado **"Seguro Médico Sanatorial Integral y Odontológico"** y a su vez se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar un nuevo llamado para "Seguro Médico Sanatorial Integral y Odontológico", conforme a lo que establece la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 30, inc. a) e inc) c).

En ese sentido se inicia nuevamente el proceso de segundo llamado "Seguro Médico Sanatorial Integral y Odontológico", presentándose las firmas que se detallan a continuación: **DENTAL CENTER SA,** que presentó oferta para el ítem 2 "**Seguro Odontológico Integral"** según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 33/2011, y para el ítem 1"**Seguro Médico Sanatorial Integral**" se han presentado las firmas **PRO-MED SA y Seguro Médico Santa Clara.**

En fecha 21 de octubre del corriente el Informe de Evaluación en relación al análisis de las ofertas presentadas recomienda declarar desierto el llamado correspondiente al ítem 1 "Seguro médico sanatorial Integral" considerando que no reúne las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme lo establece el Artículo 30 de la Ley 1626/2003, en el inciso b) indica: " *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas",* y adjudicar a la firma Dental Center S.A. correspondiente al ítem 2 Seguro odontológico Integral, la misma cumple con los criterios de Evaluación Establecidos en el Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el Punto 2 "Requisito para la Calificación Posterior".

En fecha 28 de octubre del corriente por Resolución SFP/DGAF/DC/Nº 53/2011 se adjudica el Ítem 2 Seguro Odontológico Integral y se declara Desierto el Ítem 1 Seguro Médico Sanatorial Integral"; asimismo se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar un nuevo llamado conforme lo establece la Ley de Contrataciones Públicas 2051/2003.

En ese sentido y conforme a lo expuesto anteriormente, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para realizar el llamado "Seguro Médico Sanatorial Integral" conforme lo estable el Art. 33 de la Ley 2051/2011 donde indica: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que se detallan: inc f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas"*

Lic. Shirley Cassignol N.
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública